



# EDICTO

DON RAFAEL MATEOS TORRES, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN  
(PROVINCIA DE BADAJOZ)

## INFORMA

BARRA DE BAR EN CASETA MUNICIPAL  
DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES  
DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA 2023

Que todo empresario local de Hostelería que esté interesado en optar a la instalación de la Barra de Bar en la Caseta Municipal durante las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de la Misericordia los días 14, 15 y 16 y 17 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que:

- El número máximo de barras a instalar será de tres (3), no pudiendo ningún empresario ser adjudicatario de más de una.
- La ubicación de las barras será la que determine este Excmo. Ayuntamiento, no pudiéndose desplazar la misma durante ningún día de las fiestas y se instalará el día 13 de septiembre de 2023.
- Cualquier actividad que quisiera organizar el empresario adjudicatario fuera de la programación oficial deberá ser autorizada previamente por el Ayuntamiento.
- El empresario estará obligado a la limpieza del espacio de que disponga y será el responsable de la gestión de la instalación eléctrica.
- Queda prohibido tener música, salvo autorización expresa del Ayuntamiento y en todo caso cuando la reproducción de la misma no se produzca durante las actuaciones musicales o tras la finalización de las mismas.
- El incumplimiento de dichas normas supondrá la aplicación de las sanciones pertinentes, así como el desmontaje inmediato de la Barra y la prohibición de concurrir al proceso de adjudicación durante los 3 años siguientes.

### DEBERÁ

- Presentar dos sobres, uno con la documentación y otro con la oferta económica que está dispuesto a pagar para ser adjudicatario, dándole registro de entrada en las Oficinas Municipales.





- El plazo para la presentación de los sobres será desde el día 29 de agosto al 7 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, procediéndose a abrir los sobres a las 11:30 horas de la mencionada fecha, en presencia de los solicitantes, en el caso que estuvieran presentes.
- Se fija como cantidad mínima para ser adjudicatario 200 € al alza.
- La instalación de las mencionadas barras se adjudicará a quien su oferta económica sea más alta y reúna todos los requisitos enumerados.
- El adjudicatario estará obligado a hacer el pago de la cantidad ofertada en el momento de la adjudicación. Por su parte, toda la documentación requerida deberá presentarse antes del día 13 de septiembre de 2023.
- El adjudicatario estará obligado a tener en regla y al corriente todas las Licencias, Permisos, Seguros e Impuestos necesarios para la actividad a desarrollar, así como el cumplimiento de las disposiciones vigentes en Materia Laboral y de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo.
- El adjudicatario estará obligado a formalizar un Seguro de Responsabilidad Civil sobre las Barras de Ferias y Fiestas que se arriendan, del cual entregará una copia en el Ayuntamiento.
- El adjudicatario se compromete a instalar un mínimo de 20 mesas y 100 sillas.
- El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento interpretará el contenido del presente Edicto, reservándose el derecho de resolver cualquier duda o problema que pudiera surgir de su aplicación, y trasladará todas las directrices que sean necesarias al adjudicatario para el buen desarrollo de la actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**En Medellín, a 28 de agosto de 2023.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**Fdo.: Rafael Mateos Torres.**

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(Identidad de firma/s, fecha y código/s de verificación  
en los márgenes del presente documento)*

